

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

**DETEREL 135/2007.**

A la : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanentes de Finanzas y Contratos.

Del : **Lic. Welnel Feliz**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Contrato de Venta de Terreno a favor  
del señor **Franklin Antonio Guerrero Cedano.**

Ref. : Su comunicación S/N Ofic. 1990 del 28 de febrero del 2007,  
Procedente del Poder Ejecutivo.  
**(Expediente No. 02928-2007-PLO-SE).**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el **Contrato de Venta, suscrito en fecha 7 del mes de agosto del 1995, entre el Ingenio Río Haina y el señor Franklin Antonio Guerrero Cedano** luego de analizado dicho contrato, hemos determinado lo siguiente:

1. Se trata de un contrato de venta suscrito entre el Ingenio Río Haina y el señor **Franklin Antonio Guerrero Cedano**, de una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos cincuenta y ocho punto setenta y ocho (278.78) metros cuadrados , dentro de la parcela numero 9 del D.C. No.19 del antiguo Distrito Nacional.

2. Dicho Terreno esta Valorado en la suma de veintiocho mil novecientos ochenta y tres con 36/100 (RD\$28,983.36), o sea a razón **Ciento doce Pesos Oro Dominicanos (RD\$112.00)**, por metros cuadrados , el cual será pagado por el comprador en la siguiente forma: A) La suma de diez mil ciento cuarenta y cuatro pesos oro dominicanos con 18/100 (RD\$10,144.18), al suscribirse el contrato , valor que declara el Ingenio haber recibido en dinero en efectivo razón por la cual este acto sirve al comprador como recibo de descargo y finiquito legal por dicha suma, y B) El resto, o sea, la suma de dieciocho mil ochocientos treinta y nueve pesos oro dominicanos con 18/100 (RD\$18,839.18), en el plazo de cinco (5) años a partir

de la fecha del presente acto, mediante sesenta (60) cuotas iguales y consecutivas , cuya ultima cuota deberá ser saldada a mas tardar el día 7 del mes de agosto del año 2000.

Después de haber revisado dicho contrato de venta según los términos legales, **SOMOS DE OPINIÓN** que el referido contrato reúne las condiciones necesarias para su validez, por lo que la comisión puede abocarse a su estudio.

Atentamente,

**Lic. Welnel D. Feliz**  
Director Departamento Técnico de  
Revisión Legislativa